

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 25 de marzo de 1988.-

VISTO la resolución n° 147/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, dictada para solucionar la situación del alumno - Fabián Gustavo José CALIENNI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar en 1982 y 1984 las asignaturas Electrotecnia y Máquinas e Instalaciones Eléctricas sin tener aprobadas previamente sus respectivas correlativas mediatas Análisis Matemático II y Física III.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de marzo de 1988, aconsejó refrendar la resolución n° 147/87 del Consejo Académico, de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

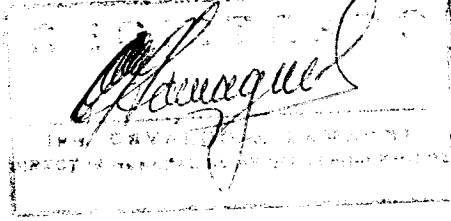
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendium a la resolución n° 147/87 del Consejo Académico

///.



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

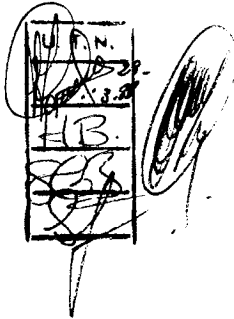
- 2 -

///.

de la Facultad Regional Santa Fe, y ratificar la inscripción efectuada en 1982 y 1984 de las asignaturas Electrotecnia y Máquinas e Instalaciones Eléctricas, eximiendo de sus respectivas correlatividades existentes con Análisis Matemático II y Física III, al alumno Fabián Gustavo José CALIENNI -legajo n° - - - - 10-03896-5, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 49/88



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO